

DECRETO N° 0909

NEUQUÉN, 04 SEP 2002

VISTO:

El Registro N° 0282/02 de la Dirección de Despacho -Secretaría General y de Coordinación- originado en la Nota N° 416/02 de la Dirección de Medicina Laboral mediante la cual eleva nota del agente MALLA TOMAS EDUARDO, solicitando el beneficio del Artículo 68°) del Estatuto Municipal, en virtud de estar al cuidado de su hija, quien se encuentra en un posquirúrgico por trasplante de hígado; y

CONSIDERANDO:

Que adjunta, en fotocopia, informe del Hospital Italiano de fecha 26-07-02 (fs. 3) y certificado médico (fs. 4), informando la necesidad de cuidados por un postoperatorio complicado (fs. 4);

Que esa Dirección General informa que el agente debería poder acceder a los beneficios del Artículo mencionado, dado que la esposa no está en condiciones de cuidar a la hija por estar también convaleciente, con motivo de ser la donante, estimando un lapso aproximado de sesenta días;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral (Informe N° 444/02) solicita la confección de la norma legal por la cual se autorice la licencia por atención de familiar enfermo con goce de haberes, con encuadre en el Artículo 68°) del Estatuto Municipal, al agente MALLA EDUARDO TOMÁS, L.P. N° 556, Grupo 01, con efectividad al 31-07-02 y por el término de 60 días, atento a lo informado a fs. 1 por la Dirección de Medicina Laboral;

Que el nombrado depende de la División Carpintería y Tapicería -Dirección Mantenimiento e Instalaciones- de la Dirección General de Mantenimiento y Talleres -Subsecretaría de Servicios Públicos- de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A**

Artículo 1°) **AUTORIZAR** la licencia por atención de familiar enfermo con goce de ----- haberes, con encuadre en el Artículo 68°) del Estatuto del Personal Municipal, al agente **MALLA EDUARDO TOMÁS, L.P. N° 556, Grupo 01**, con
...2°///


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sep. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

///...2º

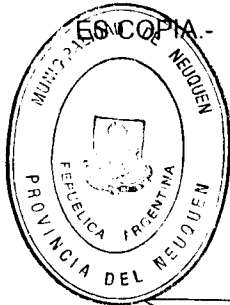
efectividad al día 31-07-02 y por el término de sesenta (60) días, según lo informado a fs. 1 de las actuaciones por la Dirección de Medicina Laboral. El nombrado depende de la División Carpintería y Tapicería -Dirección Mantenimiento e Instalaciones- de la Dirección General de Mantenimiento y Talleres -Subsecretaría de Servicios Públicos- de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental; de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral (Informe N° 444/02).-

Artículo 2º) TOME conocimiento la Dirección de Personal para los fines que ----- estime correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, y de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 4º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente

ARCHÍVESE.-
MEE.-



FDO) QUIROGA
INAUDI
BUFFOLO.-

[Handwritten signature]
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén